

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por la Servicios Operativos proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2022, como consecuencia del ingreso realizado por EL CORTE INGLÉS S.A., correspondiente a la colaboración económica acordada en el CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA 2022, por importe de **22.000,00 €**.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Octavo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN  
Y TESORERÍA POR DELEGACIÓN  
JTA. GOBIERNO LOCAL  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o  
funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 29/09/2022 08:44 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 30/09/2022 10:02 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 30/09/2022 13:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/09/2022 14:10 Emitido por: FNMT-RCM





Por medio del presente solicito, si así procediera, se inicie la tramitación para la GENERACION DE CRÉDITO a la partida del vigente presupuesto 2022 02.3381.22609 PAM 4014 del importe total de 22.000,00 € correspondiente a la colaboración económica acordada en el CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA 2022.

EL CORTE INGLÉS S.A CIF A28017895

Adjunto se acompaña copia de antecedentes

Generación de crédito

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	PAM
Convenio de patrocinio entre El Corte Inglés S.A. y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria 2022	22.000,00	02.3381.22609	4014

Málaga a fecha de firma electrónica  
El Director Gral de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Manuel Salazar Fernández

VºBº

La Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas Y Fiestas  
Teresa Porras Teruel

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	Yb/gluBFed5RT++8vpLxtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	16/09/2022 09:00:07
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	16/09/2022 08:53:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yb/gluBFed5RT++8vpLxtw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yb/gluBFed5RT++8vpLxtw==</a>		



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOCIEDAD EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MÁLAGA 2022.**

En Málaga, a 12 de agosto de 2022.

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N<sup>o</sup> P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes n<sup>o</sup> 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga).

Y de otra D. Jorge Otero Cobos, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avenida Andalucía, 4-6, 29007, y provisto de DNI n<sup>o</sup> 47615227-B, actuando en nombre y presentación legal de la empresa Sociedad El Corte Inglés S.A. con CIF-A-28017895 (en adelante, El Corte Inglés).

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

**EXPONEN**

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Málaga en su edición de 2022 que tendrá lugar durante el mes de agosto de 2022, en particular del día 13 al 20 de agosto.

Que el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los art. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles e inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

Que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento, aprobada con fecha 10 de septiembre de 2008, y publicada en el BOP de Málaga n<sup>o</sup> 174, establece en su artículo 1 que es objeto de la misma, establecer el régimen normativo por el que se regularán los patrocinios privados que puedan ser aceptados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ámbito de sus competencias y en relación con actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general.

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el listado de propuestas de actividades que serán objeto de patrocinio a lo largo del año 2022, dentro de las que se encuentra la Feria de Málaga 2022.

Que en virtud de la convocatoria de patrocinio adoptada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2022, se resuelve iniciar la tramitación del expediente relativo a la Convocatoria Pública de Patrocinio para la Feria de Málaga 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades

Municipales, y delegar la aprobación y tramitación del Anuncio de Convocatoria de Patrocinio para la Feria de Málaga 2022 en el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Que por parte del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, se dicta Resolución de fecha 1 de julio de 2022, se abre un nuevo plazo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas de patrocinios privados para la realización de la Feria de Málaga de 2022, publicándose el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Málaga con fecha 4 de julio de 2022.

2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la empresa El Corte Inglés ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector Público.

3. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privados se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Feria de Málaga que en su edición de 2022 se celebrará entre los días 13 al 20 de agosto.

**Segundo.-** El Corte Inglés como patrocinador oficial adquiere derecho a:

Difundir su condición de patrocinador de la Feria de Málaga en su propia publicidad, manteniendo un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición. El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio, por parte del patrocinador de este derecho o de cualquier signo distintivo de la entidad corporativa del Ayuntamiento, facultará a ésta para resolver el presente convenio, derivándose la responsabilidad a que hubiere lugar.

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que El Corte Inglés edite dentro de su actividad comercial propia.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por El Corte Inglés en virtud del presente convenio.

**Tercero.-** La colaboración económica total que se establece para el patrocinio de la Feria de Málaga 2022 será de 22.000 € (IVA incluido).

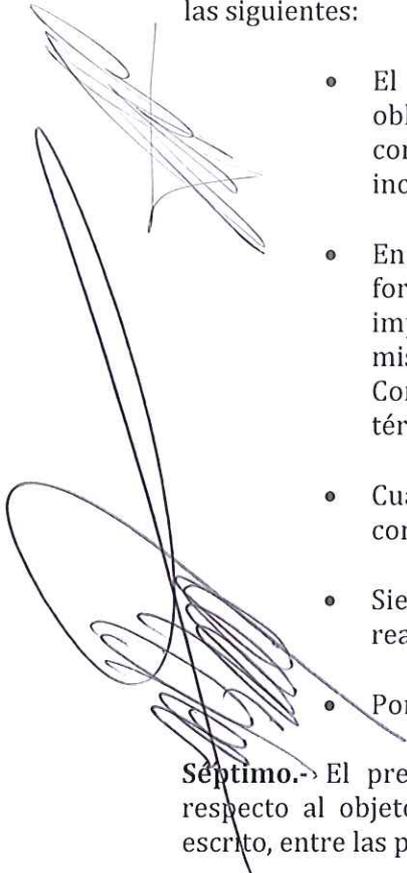
El Corte Inglés se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe antes del día 12 de agosto de 2022.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

**Cuarto.-** El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Quinto.-** El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**Sexto.-** Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- 
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
  - En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a El Corte Inglés, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a El Corte Inglés la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
  - Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
  - Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
  - Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**Séptimo.-** El presente contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo será de aplicación la legislación española.

**Octavo.-** Para el seguimiento de las acciones que se desarrollan en este convenio de patrocinio, se establecen como mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, una comisión mixta integrada, al menos por dos representantes de cada parte (Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés) que se reunirá a propuesta de una de ellas cuantas veces fuese necesario en un plazo no superior a 48 horas desde su convocatoria.

**Octavo.-** Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Fdo. Teresa Porrás Teruel

En representación de El Corte Inglés S.A.  
Fdo. Jorge Otero Cobos

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio de patrocinio es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 05 de agosto de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado con efectos desde la suscripción.

En Málaga a 12 de agosto de 2022.  
El Técnico de Administración General

Juan Manuel Gavilán Fernández.



I

Clave operación **002**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DE  
OPERACIONES NO  
PRESUPUESTARIAS

### TALON DE CARGO

Naturaleza. Ingreso:  
Nº. Expediente:  
Fecha Ingreso: **17/08/2022**  
Ejercicio: **2022**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>00</b>	<b>30101</b>	<b>32022005519</b>	<b>22.000,00</b>	<b>5540</b>
<b>INGRESOS PENDIENTES APLICACION</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
<b>VEINTIDOS MIL EUROS.</b>	<b>22.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **203 UNICAJA BANCO S.A.**

Datos del Interesado

Código                      Nombre o razón social  
**A28017895                  EL CORTE INGLES S.A.**

Domicilio  
**AV. DE ANDALUCIA Nº 30-DIVISION COMERCIAL**

Población  
**MALAGA (MALAGA)**

Texto libre

**IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PATROCINIO PARA LA FERIA DE MALAGA 2022.-**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **320220011476**

Número de Ingreso: **20220012249**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **17/08/2022**

# COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
17/08/2022 12:49	Transferencia a su favor	EURO

ORDENANTE ..... : EL CORTE INGLES, S.A.  
 BENEFICIARIO .... : AYUNTAMIENTO DE MALAGA  
 CLAVE TRANSF..... : 222993177574  
 CONCEPTO ..... : PATROCINIO FERIA MALAGA 2022

### DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	17/08/2022
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
22.000,00 EUR		

**Unicaja Banco, S.A.**



**ASUNTO: VIGÉSIMO OCTAVO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2022**

**Primero:**

Se ha recibido solicitud procedente del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia del ingreso realizado por EL CORTE INGLÉS S.A., correspondiente a la colaboración económica acordada en el CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA 2022, por importe de **22.000,00 €**.

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022. Se adjunta copia del ingreso en la Tesorería Municipal.

**Tercero:**

El ingreso debe ser imputado al concepto de ingresos **47000**, "SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS", por importe de **22.000,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos:

**02.3381.22609.4014: "Actividades culturales y deportivas", por importe de 22.000,00 €. Proyecto 2022 3 02000 2.**

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Jefe del Servicio  
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	PMiKmd84cSFfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	20/09/2022 09:44:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PMiKmd84cSFfrpzOiJmbtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PMiKmd84cSFfrpzOiJmbtQ==</a>		





**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 28º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. Convenio de Patrocinio entre El Corte Inglés S.A. y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria 2022.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

### INFORME

**PRIMERO.- Antecedentes.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/08/2022 se aprobó el Convenio de Patrocinio para realización de la Feria de Málaga 2022 con la Sociedad El Corte Inglés, S.A. el cual contemplaba una aportación al Ayuntamiento de Málaga de 22.000,00 €.

**SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 20/09/2022 se propone **generar** créditos por importe de 22.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en el proyecto de gasto 2022 3 02000 2 para la financiación del convenio del Ayuntamiento de Málaga con la entidad El Corte Inglés, S.A. Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181 del TRLRHL, art. 43.1. RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.**

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	22.000,00	4	22.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.000,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>22.000,00</b>

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA								
ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS					
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN
2022 02 3381 22609 4014	2022 3 02000 2	6	22.000,00	2022 00 47000	2022 3 02000 2	A28017895	22.000,00	CONVENIO PATROCINIO ENTRE CORTE INGLÉS S.A. Y AYTO. MÁLAGA FERIA 2022

**CUARTO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se adjunta al expediente documento de ingreso bancario por importe de 22.000,00 €, si bien no se adjunta documento contable de reconocimiento de derecho e ingreso del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b6AeqpkkD+Yc5Qa1T7dOpg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	23/09/2022 14:49:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b6AeqpkkD+Yc5Qa1T7dOpg==		





**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Si supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

**SEXTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	b6AeqpkkD+Yc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	23/09/2022 14:49:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b6AeqpkkD+Yc5Qa1T7dOpg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b6AeqpkkD+Yc5Qa1T7dOpg==</a>		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 28 GEN 2022 Fecha: 20/09/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 28 EXPTE. GEN 2022

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 3381 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2022 3 02000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		22.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2022 3 02000 2	A28017895	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		22.000,00		
Suma Total .....						22.000,00	22.000,00	